PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/10/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroempresarial y acuícola
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Enrique Pardo Andrade
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar los Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación"* del Centro. Que el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación integral y actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere. Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC del centro agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira, vigencia 2021, los diferentes elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas por la necesidad en la fichas técnicas o cuadro de solicitud de elementos de estos programas, haciéndose necesario contratar la compra de los elementos y materiales necesarios para la formación, para este caso artículos de ferretería y similares,
Análisis de conveniencia	El Artículo 4 de la Resolución No. 01449 de 2012, por la cual se regula el funcionamiento del FIC, señala que el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC tiene como objetivo primordial atender los programas de formación profesional integral desarrollados por el SENA que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la Industria de la Construcción. El Centro Agroempresarial y Acuícola busca lograr la formación integral de sus aprendices por medio de la metodología "aprender haciendo", por los cual es necesario que en la etapa lectiva y productiva de las diferentes fichas y programas de formación del área de construcción "FIC", cuenten con las herramientas y materiales de formación necesarios para que puedan desarrollar prácticas que les permitan alcanzar la destrezas en los diferentes procesos constructivos mediante la ejecución de los proyectos formativos asociados a las siguientes programas y fichas.

PROGRAMA	FICHAS	PROYECTO FORMATIVO	COMPETENCIAS
Construcción de edificaciones	2236011 2144855	CONSTRUCCIÓN DE ZONA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS VIVOS, INSUMOS Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA UNIDAD ACUICOLA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DE FONSECA.	• levantar muros en mampostería de acuerdo con normas, planos y línea tecnológica del programa especificaciones • instalar redes de acuerdo con las normas, planos y especificaciones. • fundir los elementos de concreto de acuerdo con las normas planos y especificaciones
Mantenimiento y reparación de edificaciones.	1968778 2325197 2293438	ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA INTRODUCIENDO ECOMATERIALES SOSTENIBLES.	• Enchapar superficies de acuerdo con especificaciones técnicas de construcción. • instalar cubiertas de acuerdo con tipo de diseño y normativa técnica • Levantar muros en mampostería no estructural de acuerdo con normas, planos y especificaciones. • Pintar superficie de acuerdo con procedimiento y ficha técnica Probar instalaciones técnicas de acuerdo con planos y especificaciones de construcción.
Construcción de Vías.	2144843	PROLONGACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ARTICULADO EN ZONAS COMUNES EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA,	• fundir los elementos de concreto de acuerdo con las normas planos y especificaciones. • preparar terrenos manualmente para construir obras de arte y

			FONSECA LA GUAJIRA, FASE II	obras de drenaje de acuerdo con normas, planos y especificaciones. • construir filtros de acuerdo a normas, planos y especificaciones • medir de acuerdo con los procedimientos establecidos. • construir pavimentos articulados de acuerdo con normas planos y especificaciones. • colocar mezclas asfálticas de acuerdo con normatividad técnica y/o especificaciones técnicas.
	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado.	2144892	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA INTERCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES ANTIGUAS CON EL NUEVO SISTEMA DE PTAR Y PTAP DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DE FONSECA.	• fundir concreto de acuerdo con normas planos y especificaciones. • instalar tuberías y accesorios para redes de acueducto según normas planos y especificaciones. • instalar tuberías y accesorios para redes de alcantarillado según normas planos y especificaciones.
	La aplicación de estos materiales de formación al proceso de Formación Profesional Integral, consolidara y Empoderara el aprendizaje de aproximadamente 220 aprendices y beneficiara al centro de formación en los procesos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas del Centro Agroempresarial y Acuícola y a la comunidad en su radio de influencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con existencia de materiales para la especialidad mencionada, la cual por tener un alto contenido de prácticas orientadas hacia la productividad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional y			

	que la compraventa de estos materiales está contemplada en el Plan anual de Adquisiciones vigencia 2021. El Centro Agroempresarial y Acuícola, adelantara el proceso de acuerdo al requerimiento efectuado mediante lista de materiales por los responsables Del área respectivamente. En consecuencia, para el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad es seleccionar al contratista a través de un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y de calidad, que exige el SENA, de conformidad con lo establecido en la Ley

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (39.724, de la versión 30 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021,)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11111701; 30111601	Contratar el suministro de materiales de formación de los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesional de la industria dela construcción FIC del centro agroempresarial y acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021	82.700.000	Angel María Maestre Peralta	Fonseca – La Guajira

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE
30111600	CEMENTO Y CAL
11111600	PIEDRA
11111700	ARENA
30111800	AGREGADOS
30102400	VARILLAS
26121500	CABLE ELÉCTRICO
31201502	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA
30181500	PORCELANA SANITARIA
30162022	MOLDURAS Y CARPINTERIA
30131600	LADRILLOS
40183002	TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC
39121601	BREAKERS DE CIRCUITO

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC del centro agroempresarial y acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cemento en presentación bulto x 50 kilos gris	bulto	500
2	Arena de rio	m3	50

3	Gravilla tamaño 3 4 de pulgada GRAVA	m3	50
4	Alambre dulce recocido	kg	20
5	VARILLA G-60 W 3/8-pulg x 6m Corrugada	UNIDAD	200
6	VARILLA G-60 W 1/4-pulg x 6m Corrugada	UNIDAD	200
7	Listones de madera de 2"x2" de 3m dimension 2 x 2 x 3 mt	UNIDAD	40
9	Clavo Acero Liso 2-1/2 500g	LIBRAS	15
10	Puntillas Clavos Para Madera de2 1/2"- Caja X 1 Libra	LIBRAS	30
11	Cal viva bulto x 50 kilos	BULTO	10
12	Mineral para tinte de concreto: anilina artificial	KG	5
15	Impermeabilizante para concreto en kilo	kilo	25
16	Impermeabilizante bituminoso en galon	GALON	10
17	Disco de corte de acero. Uso: para corte metálico tamaño 7 pulgadas	UNIDAD	50
18	hojas de segueta de 18 dientes en metal	UNIDAD	30
19	Panel Led Redondo Incrustar 24w	UND	100
20	Lámpara de 52 w led para sobreponer,cuadrada 6400k 60x60, luz blanca 35k hrs3600lm.	UND	20
21	Panel LED 18W 6500K Redondo Incrustar	UND	20
22	reflector led negro 100w 6500k 7000l pce-tgd05 deko/ bayter	UND	10
23	reflector led 200 w multipunto 6500k luz blanca fr , voltaje ac85-265v. tipo led: smd x 0.5, vida util 30000 horas 60-70 lm/w	UND	20
24	reflector led 50w 6500k negro smd	UND	20
25	Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 Awg Negro X 100 Metros	MTS	100
26	cable 7 hilos tipo thhn # 12 awg blanco retardante a la llama	MTS	400

27	cable 7 hilos tipo thhn # 12 awg negroretardante a la llama	MTS	400
28	cable 7 hilos tipo thhn # 12 awg rojo retardantea la llama	MTS	400
29	cable 7 hilos tipo thhn # 12 awg verderetardante a la llama	MTS	400
30	cable trenzado 7 hilos 3x12 awg colores azul, blanco y verde certificado norma retie	MTS	1000
31	cable 7 hilos tipo thhn #10 awg color negro retardante a la llama	MTS	300
32	cable encauchetado 4x10 awg multiflex pvc/ny600v 90°c	MTS	37
33	protector de fase 220v trifasico para aires yequipos de refrigeración	UND	6
34	tablero trifasico tcp 24 circuitos 225amp c/espacio c/galv trp324tg	UND	4
35	tablero de procteccion para motor electrico trifasico 60 hz, max amp 3o. graduacion 9.0 -45amp. incluye:bloque auxilia para guarda motor,1 selectror detres posiciones -1mini breackers- 1 lapara verde -1 lampara roja -1 juego de borneras - 1 guarda motor - supresor de tension -cableado y plano de conexion.	UND	1
36	caja radwel 2x4 cinco salidas 3/4 rawelt incluyetapa ciega metalica.	UND	20
37	cinta aislante scotch super 33 original 3m	UND	25
38	cinta aislante scotch 23 3m	UND	10
39	Cinta Aislante Temflex 3m18mm X 5m Amarilla	UND	10
40	Cinta Aislante Temflex 3m18mm X 5m azul	UND	10
41	Cinta Aislante Temflex 3m18mm X 5m roja	UND	10
42	Cinta Aislante Temflex 3m18mm X 5m Blanca	UND	10
43	Cinta Aislante Temflex 3m18mm X 5m Verde	UND	10

44	temporizador programable digital,timer. reloj 3300w 220 vac	UND	5
45	caja de paso metalica 40x40x10 material en lamina de acero cold rolled,calibre 20 y 18, tapa con chapa plastica, bristol, guantera o atornillable.	UND	6
46	puntal de abrazadera para tubo emt de 3/4"	UND	100
47	abrazadera o grapa doble ala metálica de 3/4	UND	200
48	union emt 3/4" acero importado	UND	200
49	conduleta emt tipo t 3/4"	UND	10
50	conduleta emt tipo lb 3/4	UND	10
51	conduleta emt lr de 3/4	UND	10
52	set de brocas para manposteria new england carbide 5/8" x 18brocas	UND	2
53	set de brocas de metal de 19 piezas de 1-10mm	UND	4
54	tubo emt ¾” tipo pesado de 1" x 3 metros	UND	50
55	conector emt 3/4" acero importado tipo pesado	UND	100
56	conector emt 3/4" acero importado tipo pesado	UND	100
57	toma doble con polo (2p+t) blanco galica-dos(2) gl2-303bggalica	UND	100
58	interruptor sencillo galica (2) galicuand	UND	20
59	interruptor doble blanco galica- dos(2)gl2-101b galica	UND	10
60	clavija 15amp con polo c-003 codelca	UND	75
61	Rollo De Cinta Bandit AceroInoxidable 1/2" 30.5mts F.r	ROLLO	1
62	Hebilla Cinta Bandit 3/4 Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	1
63	riel chanel x 3 mts bajo perforado c09-ts22-6-0 peralta	UND	5
64	arrancador directo protector de motor de motores de 23 a 32 apm pulsador on / off	UND	1
65	contactor lc1d 4011 24v ul incluye supresor de tension.	UND	2
66	contactor lc1d 4011 220v ul incluye supresor de tension	UND	2

67	breaker thql 1x15amp dse-1015 luminex	UND	5
68	breaker thql 2x15amp dse-2015	UND	5
69	breaker thql 1x20amp dse-1020	UND	5
70	breaker thql 2x20amp dse-2020 luminex	UND	5
71	breaker thql 2x50amp dse-2050	UND	5
72	kit cerradura entrada + alcoba +baño + cerrojo	UND	6
73	Chapa Bola Metálica Negro Mate Cerradura Interior Cilindro	UND	6
74	cinta metrica fibra de vidrio carcasa plast 30m	UND	3
75	flexómetro 8mt	UND	10
76	control nivel hermético t1 tanque cisterna x 2m	UND	5
77	tornillo autoperforante cabeza de lenteja para periferia metalica 1"	UND	2000
78	conector derivador doble paso 3m	UND	120
79	capacitor de arranque y trabajo, 10 mdf + - 5% 370 vac 50/60 hz, no pcb.	UND	5
80	capacitor de arranque y trabajo, 40 mdf + - 5% 370 vac 50/60 hz, no pcb.	UND	5
81	capacitor de arranque y trabajo, 60 mdf + - 5% 370 vac 50/60 hz, no pcb.	UND	5
82	capacitor de arranque y trabajo, 70 + 7.5 mdf + - 5% 370 vac 50/60 hz, no pcb.	UND	5
83	cable electrico No 12	MTS	300
84	cable electrico No 8	MTS	200
85	interruptor triple - plastico	UND	30
86	toma doble conmutable en plastico	UND	40
87	interruptor doble conmutable en plastico	UND	45
88	rollo de cinta aislante negra 20 m x 19 mm	UND	30
89	cinta metrica pulg 19 mm 5m	UND	15
90	estuco en cuñete 30 kg	CUÑETE	17
91	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	M2	100
92	Placa Fibrocemento 6mm 244x122cm 26.61kg aprox.	M2	80
93	Refuerzo U 1-5/8 x 1/2pg0.85mm 2.44m NTC5680	UND	150

94	Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	UND	200
96	Pegante para piso Cerámico Color Gris 25 kilos	UNIDAD	20
97	Boquilla 1-6 mm x 5kg blanco	KG	15
98	Sanitario Blanco Sanitario de una sola pieza de aro alongado y abierto de altura normal de taza para uso familiar.Bajo consumo de agua con accionamiento de descarga en la tapa, botón de doble pulsador para sólidos ylíquidos (6 y 4 litros de descarga aprox.).Diseño con trampa con barrido que evita el retroceso de gases, malos olores y atascos.	UND	2
99	lavamanos blanco Espesor de cerámica (alta resistencia mecánica). Agujeros insinuados quepermiten utilizar llaves simples o de 4”.	UND	4
100	Bloquelón 80X7.7X22.8cm 9.8k 4.93u/m2	UND	500
101	perfil metalico para entrepiso de 1.5mm x90mmx130mm largo 6mts	UND	40
102	Varilla 1/2 W G60 Corrugada X 6 Metros	UND	15
103	Marco Segueta Profesional Tubular Acero 12pg	UND	10
104	Hoja Segueta Bimetálica 12 X24 Dpp 10 Und paquete	PAQUETE	4
105	Disco Corte Metal Uso General Espesor 2 Mm 4.1/2	UND	25
106	Pintura para Interior 5 Galones Blanco Mate Súper Lavable	GALON	35
107	Puerta 0.90x2.10 Mts. BlancaGalv 6 Paneles -Ap. Izq Cal 20 metálica	UND	3
108	Ventana Aluminio 120x120 cm Negra 4 mm	UND	8
109	Tubo Cerramiento Galvanizado 2pg x 1.91mm x 6m metálico	UND	15
110	Canaleta 20x10 CA sin División P	UND	40
111	Codo 90 x 6 CxC Sanitaria en PVC	UND	5
112	Unión 6 Sanitaria en PVC	UND	40
113	Unión PVC 4 Sanitaria en PVC	UND	30

114	Codo 90 x 4 CxC Sanitaria en PVC	UND	10
115	Tee 4 Sanitaria en PVC	UND	10
116	Codo 90x2 Pulg cxc Sanitaria	UND	10
117	Tee Doble 4 Sanitaria	UND	10
118	Tubo 1/2x6m Presión 13.5-315 psi	UND	25
120	Pegante PVC en Humedo 1/8 Galón	UND	10
121	Tubo Conduit 1/2-pulg x 3mt	UND	50
122	VARILLA G-60 W 3/8-pulg x 6m3.36kg aprox. Corrugada	UND	10
123	plafones 600w 1200v porcelana	UND	50
124	interruptor electrico sencillo plastico blanco 10a / 250 v	UND	50
125	Malla Electrosoldada en Rollo 18x2.35m Hueco 15x15cm 4.0mm	ROLLO	3
126	Masilla Supermastick Plus4.5gal 28kg	CUNETE	10
127	Tubo Rectangular 50 x 25 x1.1mm C18 x 6m	UND	15
128	amarre teja tapa metalica 26cm cal 18 100 und	UND	20
129	Teja Termoacustica Upvc 1.13 X5.9 Espesor2mm Azul	UND	20
130	ladrillo de arcilla de fuego medidas 25*12*7	UND	2000
131	alambre de hierro ductil cal 12	KILO	30

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Palaustre numero 6	UND	5
2	Cinta metrica de longitud 30 mt en plástico	UND	5
3	Nivel Construcción Plástico 3Burbujas 12 Pulgadas	UND	5
4	Escuadra de 12 pulgadas de 90 grados material metálico	UND	10
5	Llana En Madera 10.5 X 6.6	UND	10
6	Pala de 270 x 56 mm con mango de madera material metálico	UND	10

7	Carretilla capacidad 20 kg, zorra con laterales de llanta de caucho	UND	5
8	martillo de 2 libras mango encauchetado	UND	10
9	Barra Agricola/Construccion en acero de 14LB	UND	5
10	Nivel Topográfico, automático Imagen: Directa, Aumento: 24x, Diámetro Objetivo: 32 mm, enfoque mínimo: 0.3mt, Compensador: ± 15'. Precisión: ± 2mm, Nivel esférico: 10'/2mm,	UND	5
11	Estacion total para Topografia, Sistema Operativo Android Precisión: 2″. Medición sin prisma: 1.000 mts. Medición con un prisma: 5.000 mts. Sistema de Tracking de Android (GPS). Conexión Wireless, Bluetooth, Flash Disk y USB. Doble Pantalla Touchscreen.	UND	3
12	Pica en Hierro 5 Libras Cabo Madera	UND	5
13	Machete tres canales niquelados 14 pulgadas	UND	10

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

a) Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados para cada grupo.
b) El PROPONENTE deberá cotizar su oferta indicando el precio unitario de cada ítem y en las cantidades y especificaciones requeridas, conforme al formato que se incluya en la Invitación Pública, indicando el precio unitario de los ítems ofertados, incluyendo el IVA si aplica, todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
d) Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado. En caso de que indique marcas de los productos ofrecidos, éstas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato. El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados.
e) Así mismo el SENA no aceptará modificación, alteración o inclusión por parte del oferente a las especificaciones técnicas únicas requeridas, o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, el proponente debe cotizar a ambos grupos.
f) El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a suministrar serán de excelente calidad.
g) El proponente deberá ofrecer oportunidad en la entrega de los productos requeridos por la Entidad.

7.2 Condiciones especiales del contrato: Compraventa de Materiales de Formación:

Mecanismo de solicitud de la entrega: El proveedor deberá entregar los bienes única y exclusivamente a funcionarios del SENA y mediante el siguiente mecanismo: Expresamente autorizados por la Subdirección del Centro, Supervisor del contrato o Almacenista de la Regional con orden de solicitud o autorización suscrita por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola.

Cantidades de bienes solicitados: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeta a la disponibilidad del contratista.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo No 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de 314.156.539,00 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($314.156.539,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Agroempresarial y Acuícola, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “,Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC del centro agroempresarial y acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021 “ es de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($314.156.539,00)., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	($314.156.539,00).
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
8121	2021-10-12	31 de diciembre de 2021	952418	C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del sena nacional	Propios	trescientos catorce millones ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos m/cte	($314.156.539

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso

de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia.
2. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
6. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la factura o cuenta de cobro para efectos del pago .
8. El contratista deberá allegar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la presentación de la factura

14,1,2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
5. El contratista deberá atender las disposiciones que haya dispuesto el SENA en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para minimizar los contagios y afectaciones por el Covid 19.
6. Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los materiales e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales e insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

7. El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
8. Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. El contratista debe presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
10. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
13. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
14. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
15. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
8. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe adelantar la entrega de los productos relacionado en el cuadro de especificaciones técnicas descritos en el numeral 7 del presente documento**.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso tendrá una duración de 15 días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será ejecutado en los Municipios de Fonseca en el Kilómetro 1 Vía Barrancas – Carretera Nacional y en Riohacha en la Calle 21 carrera 15 Avenida Aeropuerto, en horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., previa concertación con el Supervisor del contrato sobre el día y hora en la que se efectuará la entrega.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de el D.E.T.C. de Riohacha.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla

		integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.

NOTA: El SENA cancelará al CONTRATISTA, el 100% el valor del contrato, luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES.

Otra forma de Pago:	No aplica

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de instructor ALEXANDER VANEGAS RINCON como supervisor del contrato. quién verificará la	

correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección se define que la adjudicación será por el valor de la oferta de menor precio, luego de efectuarse la audiencia de subasta si hay lugar a ello.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Para el presente proceso de selección se define que la adjudicación será por el valor de la oferta de menor precio, luego de efectuarse la audiencia de subasta si hay lugar a ello.

18.2 Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

Fase 1 – Verificación Requisitos Habilitantes		
Evaluación Jurídica		Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica		Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera		Hábil / No Hábil
Fase 2 – Subasta Inversa Electrónica		
Evaluación Económica	Subasta Inversa	Inicia con el Menor Valor

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

17.1.1 formato GCCON-F-061 V.01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal sin las facultades legalmente otorgadas, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

17.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c. **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social y/o la actividad comercial de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

 Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

d. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

17.1.3 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP):

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. de conformidad con la legislación vigente, En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del documento aportado, el comité evaluador verificará:

a. **Expedición:** El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. **Renovación:**, para el presente proceso de contratación se verificará que el oferente haya realizado la renovación de su registro en el año 2021.

c. **Firmeza:** El documento aportado deberá encontrarse en firme. No obstante, en caso de que se haya presentado un documento que por causa de renovación o actualización no se halle en firme, podrá subsanarse hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta electrónica.

d. **Validación del Certificado:** el Comité Evaluador verificará el código único de verificación que se encuentra en el certificado aportado; en consecuencia, para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará en la sede electrónica.

Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente que determina: —La clasificación del proponente no esun requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública...ll; el proponente deberá encontrarse inscrito en mínimo 16 códigos de los 28 códigos UNSPSC, del respectivo listado de elementos del presente proceso contractual.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito como proveedor y en conjunto deberán acreditar la inscripción, clasificación y calificación de mínimo (02) códigos UNSPSC de la codificación de los elementos requeridos; el código se encuentra establecido en el numeral 2.1 descripción de los código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: detallados en elpresente estudio previos.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

17.1.4 Formato GCCON-F-066 V.01 y GCCON-F-067 V.01:Documento de Conformación del Oferente Plural

El Proponente, Consorciado, Unido Temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (Consorcio, Unión Temporal u otras).
b. Nombre e identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el Pliego.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. La identificación del representante y el suplente de dicho Consorcio, Unión Temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f. Los porcentajes de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta.
g. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes no utilizar nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j. Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal que presenten su propuesta con base en los Estudios Previos y el Pliegos de Condiciones y que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en algunas de las clasificaciones UNSPSC relacionadas en el numeral 2.4., de los Estudios Previos.

17.1.5. formato GCCON-F-063 V.01 y GCCON-F-062 V.01 Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales :

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario No. 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo. Además de los anterior, el Proponente debe allegar copia legible de los últimos seis (6) pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Integral de recaudo y Cartera – SIREC, y en Certiaportes la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

17.1.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

17.1.7 Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:

El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, con la finalidad de verificar su situación militar. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

17.1.8 Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

17.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

17.1.10 Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

17.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

17.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

17.1.13 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

En el evento en que no se presente el recibo de pago EL SENA solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la solicitud. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

En caso de presentarse garantía bancaria a primer requerimiento ésta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente o contratista y se obliga el cobro de la garantía"*.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean expedidas con falencias en el mecanismo de cobertura que no afecten el cubrimiento de los riesgos respecto del ofrecimiento, EL SENA solicitará la modificación pertinente. En este caso, EL SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza, pasado dicho término si El proponente no remitió las modificaciones del caso, dentro del plazo señalado por el SENA, la propuesta será evaluada como no cumple jurídicamente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será

exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Oficina de Contratación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta se considera como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta genera el rechazo de la misma.

17.1.14 Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una Sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y SS), toda vez que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 474 del citado Código, la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el presente proceso de selección.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

17.1.15. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato GCCON-F-059 V.01.

17.1.16 Además de lo anterior se requiere diligenciar los siguientes formatos .GCCON-F-042 Pacto de Transparencia, GCCON-F-043 Origen de los Servicios Extranjeros, GCCON-F-044 Información Financiera de Proponente Extranjero, GCCON-F-057 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad, GCCON-F-065 Certificado de Implementación del SG-SST, GCCON-F-068 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros, GCCON-F-064 Certificación Aplicación Normas Prevención Lavado de Activos.

17.1.16. Adicionalmente debe aportar con su propuesta:

1. El Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2. Deberá allegar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso de selección

.

18. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

18.1. Experiencia del Proponente:

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, se verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informar, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así:

El interesado deberá reportar: máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o mayor a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

a. En los contrato relacionado en el Registro Único de Proponentes se verificará que cumpla con los códigos establecidos en el numeral 1 del presente documento en la forma establecida en el siguiente numeral. El oferente deberá adjuntar soporte de la minuta o contratos reportado y certificación del mismo. La experiencia se tendrá en cuenta siempre y cuando este directamente relacionado con el objeto a contratar. En el RUP.

b. El contrato deberá estar inscrito en el RUP hasta el tercer de su clasificador de la siguiente manera:

c. EL oferente deberá acreditar que los contrato se encuentra inscrito en mínimo (2) de los códigos establecidos en el numeral 1 del documento de estudios previos

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas), ejecutados y que se encuentren registrados en el RUP, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

18.1.1 Verificación de Información Adicional que no Reposa en el RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP. El

Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la venta y/o, distribución y/o suministro de insumos de acuerdo al cuadro de necesidad.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

18.1.2 Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

NOTA: No se aceptarán:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

18.1.3 Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El oferente deberá manifestar que conoce, acepta y se obliga a cumplir con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del cuadro de necesidades contenido en este documento, Así mismo todas las condiciones de operación, logística y demás obligaciones referenciadas en desarrollo del proceso. Sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **NO CUMPLE** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. Las condiciones técnicas mínimas de los materiales objeto de adquisición a través del presente contrato se encuentran contenidas en el cuadro de necesidades. (Ver Numeral 4).

18.1.4 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

- Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno de los ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Para los materiales que provienen de canteras o minas y transformación de productos forestales el proponente debe anexar los siguientes documentos:

1. Licencia ambiental o plan de manejo ambiental de quien extrae el material.
2. Registró minero de la cantera o mina de donde se suministrará los materiales pétreos
3. Certificado de procedencia lícita del material de cantera conforme al decreto No.276 de feb.17/2015
4. Certificado de inscripción en el registro único de comerciantes de minerales RUCOM vigente.
5. El proveedor deberá garantizar que todos los materiales eléctricos suministrados cumplan con los certificados de calidad correspondientes a las especificaciones del RETIE y presentarlos junto con su oferta.
6. Certificación del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente de acuerdo con el articulo 65 al 68 del Decreto 1791 de 1.996 “ las empresas de transformación primaria de productos forestales, la de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones, acto administrativo de la autoridad competente que apruebe el aprovechamiento forestal comercializado.

7. En el caso de que los materiales pétreos. Sean suministrado por un tercero se debe adjuntar con la propuesta contrato o acuerdo comercial.
8. El proponente deberá presentar con su oferta el protocolo de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la resolución 777 de 2021, por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico."

19. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera certificada mediante el RUP no otorgará asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado. La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que **EL SENA** realice sobre los documentos exigidos en el pliego de condiciones, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

19.1.1 Liquidez

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Razón Corriente	RC=AC/PC	≥ 4	Cumple / No Cumple

Dónde = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente / C = Pasivo Corriente.

19.1.2 Nivel de Endeudamiento:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Nivel de Endeudamiento	NE = PT/AT	≤ 34%	Cumple / No Cumple

Dónde NE = Endeudamiento Total PT = Pasivo Total AT = Activo Total.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de endeudamiento de calcularán a cada uno de sus miembros, y luego se promediará el resultado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

19.1.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
RCI	RCI = UO/GI	≥ 2	Cumple / No Cumple

Dónde: RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO = Utilidad Operacional GI = Gasto de Intereses.

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

19.1.4 Capital de trabajo

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales, la entidad considera importante establecer este indicador, el cual refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Capital de Trabajo	CP = AC - PC	≥ 1 Veces PO	Cumple / No Cumple

Dónde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente PO = Presupuesto Oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará sumando el de cada uno de sus miembros.

i. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

Rentabilidad Sobre Patrimonio:
Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,08

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego deCondiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Rentabilidad Sobre Activos:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,08

.

20 FASE 2 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

20.1 Propuesta Económica:

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, Anexo Técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo requerido, el SENA de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el menor precio, luego de la realización de la Subasta Inversa y de Adjudicación.

La subasta, se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA (en los casos que aplique) propuestos.

20.1.2 Condiciones para la Elaboración, Presentación de la Propuesta Económica:

Deberá diligenciarse el **Anexo No. 3** – Oferta Económica. Para su presentación el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II, y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

a. **Oferta Económica:** El oferente deberá ofertar el valor correspondiente su oferta, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

b. **Listado de Valores (Valor Base Para Subasta):** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes referenciados en el **Anexo No. 3** – Oferta Económica. Será necesario que el oferente adjunte el documento referenciado. Los valores ofertados por el oferente se entienden ofertados con IVA incluido.

 Los valores unitarios no deben contener decimales, es decir que deberán estar redondeados a cero, y deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

 El oferente no podrá sobre pasar con su oferta el valor unitario más alto señalado para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el estudio de mercado del proceso.

 NOTA: El oferente deberá aportar el documento editable en Excel.

 El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ítem; será causal de rechazo no diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero pesos ($0,00) Mda/Cte. Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

20.1.3 Elaboración y Presentación de las Propuestas:

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en este estudio previo y sus anexos.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida. No se aceptarán propuestas parciales.

20.1.4 Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma, y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es cvilla@sena.edu.co y rcebalos@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

20.1.5 Publicación de Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

El SENA publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante el módulo de mensajes de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, "*(…) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.*"

20.1.6 Solicitudes de Subsanación y Aclaraciones:

Cuando el SENA solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, a través del módulo mensajes, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanación, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

20.2. Subasta Inversa Electrónica:

Para que la Subasta Inversa Electrónica pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

20.2.1 Admisión de Ofertas y Apertura del Sobre Económico:

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la Entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. En todo caso, la apertura de los sobres se hará una (1) hora antes de la subasta.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

20.2.1.2 Verificación de la Oferta Económica Inicial (Sobre 2 Económico) en la Plataforma SECOP II:

El Comité Evaluador verificará que con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado el valor total.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

Verificación Aritmética: Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el formato de propuesta económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar el formato referido, consignando el valor y porcentajes, respectivamente. Deberá ofertar la

totalidad de los ítems, **so pena de rechazo de su oferta**. Igualmente la propuesta económica deberá presentarse de manera independiente, en el formato establecido para tal fin en el pliego de condiciones.

En este formato el proponente de acuerdo con la descripción suministrada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, presentará el valor UNITARIO propuesto para cada ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad,, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, no reconocerá ajustes en los PRECIOS UNITARIOS propuestos si por omisión del proponente no se incluyó algún componente en un PRECIO UNITARIO, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

NOTA: En el evento de resultar adjudicatario, todos los valores unitarios ofertados se reducirán respecto del porcentaje total de lances realizados por el proponente ganador.

2..2.1.3. Configuración de la Subasta Electrónica:

El inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta no dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el Comité Evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que cumplen con las condiciones económicas.

Definiciones Generales:

a. **Lances:** Propuesta de precio presentada durante la subasta.
b. **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.
c. **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.
d. **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
e. **Menor Precio Consolidado:** El resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

f. **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión. Serán de cinco (5) minutos.

g. **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo. Se notificarán mediante chat.

h. **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances. Se notificarán mediante chat.

20.2.1.4 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica:

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente, y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

A continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Subasta Inversa Electrónica:

a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

b. Se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "…*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*…", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

f. Márgenes Mínimos Entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del uno por ciento (1 %) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances

validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de uno por ciento (1 %). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

g. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Se notificarán mediante chat.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

i. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…*la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicia…l*", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral del 1° al 5° del ibídem.

j. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad, y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los

oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015.

20.2.1.5 Reglas Adicionales:

La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los Proponentes podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al uno por ciento (1 %) de la menor propuesta presentada.

a. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo Proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada Proponente, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el período que corresponde a la presentación de los mismos.

b. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

c. Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, el uno por ciento (1 %) del precio más bajo que se informe en la subasta.

Precios Artificialmente Bajos: Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

Conclusión de la Subasta: A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

20.1.2.6 La Subasta Concluirá:

a. Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.

b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior

c. Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones.

d. Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II, por el mismo para cada uno de los ítems. Esto lo realizará la Entidad mediante mensaje, y el Oferente ganador deberá enviar el Anexo No. 7 – Oferta Económico mediante mensaje.

e. La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

20.2.1.7.Soporte Técnico:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

20.2.1.8 Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además: Nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es cvilla@sena.edu.co y rcebalos@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

20.2.1.9 Descalificación de las Ofertas:

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados, y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

20.2.1.9 Verificación de la Oferta Económica del Proponente en la Subasta:

La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. El (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

20.2.1.10 Adjudicación del Proceso:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

20.2.1.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

21. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica

No aplica	No aplica	No aplca
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		**No aplica**

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo N° 2.

23. GARANTÍAS

X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del presupuesto oficial estimado, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte por (Ciento (20%) del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de, y con una vigencia por el término de duración del contrato y más.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
No aplica *Qué en atención a la expedición de la ley* 2069 del 31 de diciembre de 2021 «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal, modifica el contenido del artículo12 de la Ley 1150 de 2007 fundamento de la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 En efecto, este último artículo no consagra las mismas exigencias para las convocatorias limitadas a mipymes. Concretamente, no incluye todos los requisitos que, hasta la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, establecía el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. Concepto C – 043 de 2021 Respuesta a consulta # P20210127000616- fecha 09/02/2021

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	Si	No	Si	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los principales impactos ambientales que se generan a partir de este proceso de contratación, están relacionados con el consumo de recursos (arena, gravilla, arcilla) y Potencial de lesiones o afectaciones a la salud en términos de seguridad y salud en el trabajo. La forma como la Entidad ha definido mitigar estos impactos es generando a partir de la adquisición de estos materiales, influencia en el control de los aspectos ambientales a partir de la identificación de los requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo mínimos que requiere el contrato a celebrar, considerados para este proceso y la manera como se ha determinado por parte de la entidad, a través del establecimiento de requisitos y obligaciones para mitigarlos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Consumo de recursos

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

Anexo N° 1 Análisis del sector
Anexo N° 2 Matriz de riesgo
Anexo N° 3 Estudio de mercado
Anexo N° 4 Formato oferta económica
Anexo N°5 GCCON-F-_057_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
Anexo N° 6 GCCON-F-_059_Autorización_para_notificación_electrónica_de_actos_administrativos
Anexo N° 7 GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
Anexo N°8 GCCONF_062_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica
Anexo N°9 GCCON_063_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural
Anexo N° 10 GCCONF_065_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
Anexo N° 11 GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio
Anexo N°12 GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal

Anexo 13 GCCON-F-042 Pacto de Transparencia,
Anexo 14GCCON-F-043 Origen de los Servicios Extranjeros.
Anexo 15.GCCON-F-044 Información Financiera de Proponente Extranjero
Anexo 18. GCCON-F-068 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros,
Anexo 19.GCCON-F-064 Certificación Aplicación Normas Prevención Lavado de Activos}

Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acicala

Elaboro: Comité estructurador

Firmado digitalmente por ROSY CEBALLOS BRITO

ROSY OLIVIA CEBALLOS BRITO
Abogada contratación

Firmado digitalmente por ALEXANDER VANEGAS RINCON

ALEXANDER VANEGAS RINCON
instructor construcción y topografía

Firmado digitalmente por CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ

CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ
Apoyo Contratación

Firmado digitalmente por DEIVER AMAYA OÑATE

DEIBER AMAYA OÑATE
Apoyo ambiental CAA